

7.4. ¿A qué Unidad de Gasto debo imputar los gastos ocasionados por la celebración de un Tribunal y/o Concurso?

El Tribunal podrá estar formado por Personal docente e investigador y Personal de administración y servicios propio o ajeno a la Universidad de Jaén.

Los miembros del Tribunal **tendrán derecho a percibir indemnizaciones por:**

- **Asistencias al Tribunal**, las indemnizaciones por este concepto le será de aplicación los tipos de retención por Impuesto sobre la renta de las personas físicas establecidos en la normativa ([ver pregunta 7.8](#)) **para el personal ajeno y para el personal propio**, la Sección de Habilitación y Seguridad Social, será la que le aplique el tipo de retención por Impuesto sobre la renta de las personas físicas que le corresponda, así mismo, se le deberá aplicar a dicha indemnización la cuota correspondiente de Seguridad Social, que podrá ser calculada a través del formulario de “Cálculo de la Seguridad Social” (disponible en la pág. Web Servicio de AAEE), con el objeto de aplicar en el expediente el coste de la cuota de Seguridad Social correspondiente en cada caso, que será soportada por el Centro de Gasto 02.05 “Secretariado de Acceso a la Universidad”. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

Los expedientes por las asistencias al Tribunal **se tramitarán por Pago Directo “PD”**, siendo gestionadas **a través de una relación de perceptores** que serán remitidas **al Área Económica Patrimonial las del personal ajeno y las del personal de la Universidad de Jaén al Servicio de Control Interno** para su tramitación.

La Unidad de Gasto que soportaría los gastos contemplados en este apartado sería el **02.05 “Secretariado de Acceso a la Universidad”**, con cargo al Capítulo 2, imputándose a las siguientes partidas presupuestarias:

Asistencias, Concepto 233: “Otras indemnizaciones”.

233.01.00: Otras indemnizaciones del Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de Jaén.

233.01.01: Otras indemnizaciones del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Jaén.

233.02: Otras indemnizaciones del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén.

233.03: Otras indemnizaciones de OTROS SECTORES O PERSONAL EXTERNO (Profesores de Enseñanzas Secundarias).

- **Gastos de desplazamiento:** Las indemnizaciones que por este concepto (alojamiento, manutención y locomoción) pudieran originarse, se le aplicarán las cuantías establecidas en las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria para el Grupo 2.

El expediente **se tramitará por Pago Directo “PD”**, siendo gestionadas a través de una relación de perceptores que serán remitidas al Área Económica-Patrimonial para su tramitación.

La Unidad de Gasto que soportaría los gastos contemplados en este apartado sería el 02.05 “Secretariado de Acceso a la Universidad”, imputándose los gastos realizados por este concepto al Capítulo 2, en las siguientes partidas presupuestarias:

Alojamiento y manutención, Concepto 230: “Dietas”:

Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de Jaén:

230.00.00- Gastos manutención sin pernocta España

230.00.01- Gastos manutención con pernocta España.

230.00.03 Gastos de estancia.

Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Jaén:

230.01.00- Gastos manutención sin pernocta España.

230.01.01- Gastos manutención con pernocta España.

230.01.03 Gastos de estancia.

Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén:

230.02.00: Gastos manutención sin pernocta.

230.02.01: Gastos manutención con pernocta.

230.02.03 Gastos de estancia.

Otros Sectores o Personal Externo (Personal Docente e Inestigador y Personal de Administración y Servicios ajeno a la Universidad de Jaén, Profesores de Enseñanzas Secundarias).

230.03.00: Gastos manutención sin pernocta.

230.03.01: Gastos manutención con pernocta.

230.03.03 Gastos de estancia.

LOCOMOCIÓN, Concepto 231: “Locomoción”:

Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de Jaén:

231.00.00: Gastos de locomoción sin justificación (Kilometraje, peaje y parking justificados).

231.00.01: Gastos de locomoción en transporte público.

Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Jaén:

231.01.00- Gastos de locomoción sin justificación (Kilometraje, peaje y parking justificados).

231.01.01- Gastos de locomoción en transporte público.

Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén:

231.02.00- Gastos de locomoción sin justificación (Kilometraje, peaje y parking justificados).

231.02.01- Gastos de locomoción en transporte público.

Otros Sectores o Personal Externo (Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios ajeno a la Universidad de Jaén, Profesores de Enseñanzas Secundarias).

231.03.00: Gastos de locomoción sin justificación (Kilometraje, peaje y parking justificados).

231.03.01: Gastos de locomoción en transporte público.

Gastos de Restauración:

Se deberá tener en cuenta lo indicado en la pregunta 7.2.4

En cuanto a la imputación del gasto, éste será soportado por la Unidad de Gasto 02.05 “Secretariado de Acceso a la Universidad”, imputándose a la partida presupuestaria 226.06.00 “Gastos de Restauración”.

[**VOLVER pregunta**](#)